

# La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIX TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 7 DE AGOSTO DEL 2017. NUM. 34,410

## Sección A

### Poder Ejecutivo

#### DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-028-2017

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Artículo 245, numeral 11 de la Constitución de la República de Honduras, corresponde al Presidente Constitucional la Administración General del Estado, siendo entre otras sus atribuciones la de emitir Acuerdos, Decretos y expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 11 de la Ley General de Administración Pública, el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, pudiendo en el ejercicio de sus funciones, actuar por sí o en Consejo de Ministros.

**CONSIDERANDO:** Que durante el segundo ciclo del Examen Periódico Universal (EPU) el Estado de Honduras recibió 152 recomendaciones, entre las cuales destaca "apoyar los esfuerzos del mecanismo nacional de seguimiento de las recomendaciones del examen periódico universal por medio de la creación de un sistema en línea de seguimiento".

### SUMARIO

Sección A  
Decretos y Acuerdos

<b>PODER EJECUTIVO</b> Decretos Ejecutivos números PCM-028-2017, 047-2017, 048-2017, 049-2017	A. 1 - 17
<b>PODER LEGISLATIVO</b> Decretos Nos. 137-2015, 49-2017, 50-2017	A. 17 - 78
<b>SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN</b> Acuerdos Nos. 116-2014, 116-A-2014, 118-2014, 119-2014, 120-2014, 121-2014, 122-2014, 123-2014, 12-2016, 13-2016, 14-2016, 24-2016, 25-2016, 09-A-2017, 21-2017	A. 79 - 82
<b>SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA</b> Acuerdo Ejecutivo número 015-A-SP-2015	A. 83 - 84
Acuerdo número 92-2016	A. 84

Sección B  
Avisos Legales  
Desprendible para su comodidad

B. 1 - 32

**CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, y la República del Paraguay a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, y como testigo de honor la Oficina en Honduras del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, suscribieron un Programa de

**Cooperación Técnica para la Implementación del Sistema de Seguimiento a Recomendaciones Internacionales en Derechos Humanos – Programa SIMORE Paraguay,** mediante una herramienta informática que permite el acceso y monitoreo a través de una aplicación web para la implementación de las Recomendaciones formuladas al Estado de Honduras por los mecanismos de protección de derechos humanos, tanto de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), como del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

**CONSIDERANDO:** Que el SIMORE ha representado una experiencia exitosa para la República del Paraguay y una buena práctica de rendición de cuentas y transparencia de la gestión del Estado en materia de cumplimiento de las recomendaciones internacionales, y es reconocido como pionero a nivel internacional.

**CONSIDERANDO:** Que a través del Sistema de Monitoreo de Recomendaciones se fortalecerá la capacidad del Estado en relación con la elaboración de informes nacionales periódicos que deben presentarse ante los diferentes mecanismos internacionales de protección de Derechos Humanos y Órganos de Tratados.

**CONSIDERANDO:** Que para mantener una permanente actualización de un Sistema de Monitoreo de Recomendaciones, y por la dinámica del trabajo del Estado en materia de cumplimiento internacional y de los continuos ciclos de los mecanismos internacionales de promoción y protección de Derechos Humanos, es necesario aprobar la implementación de un Sistema de Monitoreo, como también la obligación de los órganos estatales de proveer toda información concerniente al seguimiento de las recomendaciones internacionales.

**POR TANTO:**

El Presidente de la República en aplicación de los artículos 245 numerales 11), 15), 19), 30) y 355 de la Constitución

de la República; Artículos 6, 11, 14 numeral 1) 22 numeral 9), y 117 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas; demás disposiciones aplicables de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno; y, 3, 10, 11 y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

**DECRETA:**

**Artículo 1.-** Se establece el Sistema de Monitoreo de Recomendaciones de Honduras (SIMOREH) como un mecanismo en el cual constarán las acciones del Estado relacionadas al cumplimiento e implementación de las recomendaciones formuladas al Estado de Honduras por los diferentes mecanismos internacionales de Protección de los Derechos Humanos tanto de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), como del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Asimismo, para el seguimiento a las acciones del Estado en cumplimiento de la Política Pública y Plan de Nacional de Acción en Derechos Humanos.

**Artículo 2.-** Se designa como Coordinador del SIMOREH a la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia Gobernación y Descentralización, específicamente a la Subsecretaria de Derechos Humanos y Justicia a través de la Dirección de Investigación y Cumplimiento de Compromisos Internacionales.

## La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G.

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4958  
Administración: 2230-3026  
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Asimismo se faculta a dicha Secretaría de Estado para la elaboración del Plan Anual de Trabajo, la elaboración y aprobación del Reglamento para el uso del Sistema de Seguimiento y Monitoreo de las Recomendaciones SIMOREH en el plazo de noventa (90) días a partir de la publicación del presente Decreto.

**Artículo 3.-** Se instruye a las Secretarías de Estado, órganos desconcentrados y descentralizados, para que designen sus puntos focales con el perfil idóneo a solicitud de la Coordinación, quienes tendrán a su cargo incorporar de manera periódica la información correspondiente a la competencias de su institución en la base de datos del SIMOREH, concerniente al cumplimiento e implementación de las recomendaciones internacionales mencionadas en el artículo uno, dentro de los plazos establecidos por la Coordinación del SIMOREH para tal efecto.

Asimismo, se autoriza a la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización para celebrar convenios de Cooperación con los otros poderes del Estado u órganos estatales independientes a fin de cumplir con los objetivos del Sistema de Monitoreo de Recomendaciones.

**Artículo 4.-** Se aprueba el siguiente signo distintivo del Sistema de Monitoreo de Recomendaciones en Derechos Humanos de Honduras SIMOREH.

**SIMOREH**  
SISTEMA DE MONITOREO DE RECOMENDACIONES  
EN DERECHOS HUMANOS HONDURAS

**Artículo 5.-** El presente Decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Casa Presidencial, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

**JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

**JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO**  
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL DE  
GOBIERNO

**RICARDO LEONEL CARDONA**  
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA

**HÉCTOR LEONEL AYALA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN  
Y DESCENTRALIZACIÓN

**MARÍA DOLORES AGÜERO**  
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL, POR LEY

**MIGUEL ANTONIO ZÚNIGA RODRÍGUEZ**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

**ARNALDO CASTILLO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

**ROBERTO PINEDA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, POR LEY

**JULIÁN PACHECO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SEGURIDAD

**FREDY SANTIAGO DÍAZ ZELAYA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DEFENSA, POR LEY

**DELIA RIVAS LOBO**  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SALUD

**RUTILIA CALDERON**  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
EDUCACIÓN

**CARLOS MADERO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**JACOBO PAZ BODDEN**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
AGRICULTURA Y GANADERÍA

**JOSÉ ANTONIO GALDAMES**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
ENERGÍA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y  
MINAS

**WILFREDO CERRATO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
FINANZAS.